I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001421

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

Cerrillos, 05 AGO. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4533/2011; el Memorándum N°1000/520/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1349/2011; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1349/2011, se otorgó a la **Iglesia "Adventista del Séptimo Día",** Personalidad Jurídica de Derecho Público Nº823-2004, una subvención ascendente a $1.000.000.- (un millón de pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 29 de julio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Iglesia "Adventista del Séptimo Día",** con Personalidad Jurídica de Derecho Público Nº823-2004, representada por su Primer Anciano don Nelson Figueroa Jiménez, cédula identidad N°5.082.690-2, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $1.000.000.- (un millón de pesos) por única vez.

2. La **Iglesia "Adventista del Séptimo Día"** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud de fecha 16 de Junio de 2011 la que se entiende parte integrante del convenio.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio.

3. La **Iglesia "Adventista del Séptimo Día",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2011, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001421

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

5. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

6. El incumplimiento por parte de la **Iglesia "Adventista del Séptimo Día",** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

7. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/pgi

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Parroquia "Adventista del Séptimo Día"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA

En Cerrillos, a 29 de Julio de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, y la **IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA,** Personalidad Jurídica de Derecho Público N°823-2004, R.U.T. N°65.002.737-K, representada por su Primer Anciano don **NELSON FIGUEROA JIMÉNEZ**, chileno, cédula de identidad N°5.082.690-2, ambos con domicilio en Comercio N°6165, comuna de Cerrillos, teléfono 9338120, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 92ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1349/2011, de fecha 27 de Julio de 2011, se otorga a la **IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA,** una subvención de $1.000.000.- (un millón de pesos).

TERCERO: La **IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta-solicitud de fecha 16 de Junio de 2011 la que se entiende formar parte integrante del presente convenio.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: La **IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2011, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte de la **IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **NELSON FIGUEROA JIMÉNEZ**, en representación de la **IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA
p.p. NELSON FIGUEROA JIMÉNEZ

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV